ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA(S) DEL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO ES LA LOTERÍA DE BOYACÁ	
1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO: ADQUIRIR LICENCIA, INSTALAR Y PONER EN MARCHA SOFTWARE PARA LOS PROCESOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.	
Número del Contrato:	**CD-CPR-255 DE 2025**
Modificación que se ampara:	**MODIFICATORIO No. 02 – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCION**
Valor del contrato:	SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($738.000.000) IVA INCLUIDO.
Nombre del Contratista:	DISTRIBIENES TOTAL S.A.S.
Número de Identificación:	NIT 900.377.834-9
Plazo inicial del contrato:	TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DIAS (345)
Fecha firma del Contrato:	26 DE AGOSTO DE 2025
Suspensiones acumuladas:	Ciento treinta y cinco (135) días calendario, en tres (3) suspensiones consecutivas (Actas Nos. 01, 02 y 03).
Prórroga No. 01	Noventa (90) días calendario (08/05/2026 al 06/08/2026), Modificatorio No. 01 del 6 de mayo de 2026.
Plazo adicionar al contrato:	NOVENTA DIAS (90)
Fecha firma del Modificatorio No. 02:	06 DE AGOSTO DE 2026
Fecha de vencimiento o terminación del contrato:	18 DE DICIEMBRE DE 2026
Razón social del Contratante:	**LOTERÍA DE BOYACÁ**
Número de Identificación:	**NIT 891.801.039-7**
2. IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	
Compañía(s) Aseguradora(s):	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
Número de Póliza(s):	**NB -100401987- ANEXO 2 Y NB-100105491 - ANEXO 2**
Fecha de Expedición de la póliza(s):	10 DE AGOSTO DE 2026
Objeto del anexo:	MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO – ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082, MEDIANTE LA CUAL SE AMPLÍAN EL TERMINO Y VIGENCIA DE COBERTURA DE LOS AMPAROS ASEGURADOS DE CUMPLIMIENTO, PRESTACIONES SOCIALES y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO. ASI COMO LA COBERTURA DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

3. DESCRIPCIÓN DE AMPAROS DE LA PÓLIZA (ANEXO No. 2)

N°	Tipo de Amparo	%	Vigencia del amparo		Monto del Amparo	Aprobado	
			Desde	Hasta		Si	No
1.	Cumplimiento	20%	06/05/2026	18/12/2027	$ 147.600.000	**X**	
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	06/05/2026	18/12/2029	$ 73.800.000	**X**	
3.	Calidad y correcto funcionamiento	20%	06/05/2026	18/12/2028	$ 147.600.000	**X**	
4.	Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMLMV	26/08/2025	18/12/2028	$350.181.000	**X**	

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

VALOR TOTAL ASEGURADO ANEXO No. 1:	**SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L ($719.181.000).**
Constancias:	**1.** Se deja constancia de que la aprobación de la garantía se realiza con base en los amparos allegados por el contratista. Al respecto, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100105491 - Anexo 2, cuya última modificación se aprobó mediante Acta No. 1 del 11 de mayo de 2026, mantuvo su vigencia hasta el 6 de agosto de 2026. En consecuencia, el documento que se aprueba en esta oportunidad, expedido el 10 de agosto de 2026, otorga cobertura efectiva desde el 25 de agosto de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2026 tal como se estipulo en dicho documento y que se anexa en la presente. **2.** El modificatorio se suscribió el jueves 06/08/2026 y las pólizas se expidieron el lunes 10/08/2026, segundo día hábil siguiente, dentro de los tres (3) días hábiles previstos en la Cláusula Octava del modificatorio.

4. APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	
Las pólizas son Aprobadas:	**APROBADO**
Nombre del responsable:	Diana Sofía Aguilar Barragán
Cargo:	Asesora Jurídica de la Lotería de Boyacá

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó:	Katherine Vanegas Ch. – Contratista Apoyo Oficina Jurídica.		12/08/2026
Revisó:	Samuel Rojas Ariza – Contratista de Apoyo oficina Jurídica		12/08/2026
Aprobó:	Diana Sofía Aguilar Barragán - Asesora Jurídica		12/08/2026

Anexos:

1. Comprobantes de pagos de la prima del Anexo No. 2 (Transacción ID: 424f4dfO-4eOb-47eO-b669-9d231 de fecha 10 de agosto de 2026 y (Transacción ID: b71b583e-3ce6-472d-9137-c2901e4d5ab0 de fecha 12 de agosto de 2026).
2. Pólizas - NB -100401987- ANEXO 2 Y NB-100105491 - ANEXO 2.
3. Modificatorio No. 02 al Contrato No. CD-CPR-255 DE 2025.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Fme4dsoc96kamlalQGDqDw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100401987	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	73046127	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/08/2025	24:00 Horas Del	18/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DISTRIBIENES TOTAL SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.377.834-9
DIRECCIÓN	CALLE 26 SUR 42-151	**TELÉFONO**	3044768295
ASEGURADO	LOTERIA DE BOYACA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.801.039-7
DIRECCIÓN	CALLE 19 Nº 9 35 PISO 3	**TELÉFONO**	7422428
BENEFICIARIO	LOTERIA DE BOYACA	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.801.039-7
DIRECCIÓN	CALLE 19 Nº 9 35 PISO 3	**TELÉFONO**	7422428

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA POLIZA SEGUN MODIFICATORIO NO. 02 AL CONTRATO CD-CPR-255 DE 2025
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-CPR-255 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

ADQUIRIR LICENCIA, INSTALAR Y PONER EN MARCHA SOFTWARE PARA LOS PROCESOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 06/05/2026	24:00 Horas Del 18/12/2027	147.600.000,00	108.375,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 06/05/2026	24:00 Horas Del 18/12/2029	73.800.000,00	54.187,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 06/05/2026	24:00 Horas Del 18/12/2028	147.600.000,00	108.375,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 369.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/08/2029

PRIMA BRUTA	$	270.937,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	270.937,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	51.478,00
TOTAL A PAGAR	$	322.415,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100401987	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	73046127	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/08/2025	24:00 Horas Del	18/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100401987** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **DISTRIBIENES TOTAL SAS** Asegurado o Beneficiario: **LOTERIA DE BOYACA / LOTERIA DE BOYACA ,** expedida por la Compañía en **10/08/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **10** días del mes **AGOSTO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	73046127

Fecha de Facturación	10/08/2026

Fecha Límite de Pago	09/09/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DISTRIBIENES TOTAL SAS
CALLE 26 SUR 42-151	900.377.834
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el [illegible] se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	73046127

Fecha de Facturación	10/08/2026

Fecha Límite de Pago	09/09/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DISTRIBIENES TOTAL SAS
CALLE 26 SUR 42-151	900.377.834
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000073046127(3900)000000322415(96)20260909

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299007304612 7(3900)000000322415(96)20260909

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Pago exitoso

$ 322.415

Transaction ID:

424f4df0-4e0b-47e0-b669-9d231fe64ca9

Creado: 10/08/26, 7:23 p. m. Actualizado: 10/08/26, 7:27 p. m.

Detalles del pago

País:	CO
Estado:	SUCCEEDED
approvedTransaction:	true
Subestado:	CREATED
Cliente:	DISTRIBIENES TOTAL SAS DISTRIBIENES TOTAL SAS
Boleta de pago No:	20260100358035
Polizas:	**Boleta de Pago No. :** 20260100358035 **Polizas:** 100401987-2
Correo:	ericasierraq@gmail.com

Cerrar Descargar Comprobante

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: AQLYayAeyraud2FRCIQt5w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100105491	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	73046736	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	10/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/08/2025	24:00 Horas Del	18/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DISTRIBIENES TOTAL SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900377834-9
DIRECCIÓN	CALLE 26 SUR 42-151	TELÉFONO	3044768295
ASEGURADO	DISTRIBIENES TOTAL SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900377834-9
DIRECCIÓN	CARRERA 75 30 A 42 AP 801	TELÉFONO	3044768295
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA POLIZA SEGUN MODIFICATORIO NO. 02 AL CONTRATO CD-CPR-255 DE 2025
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CD-CPR-255 DE 2025 , CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LICENCIA, INSTALAR Y PONER EN MARCHA SOFTWARE PARA LOS PROCESOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A LOTERIA DE BOYACA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA DISTRIBIENES TOTAL SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOTERIA DE BOYACA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A LOTERIA DE BOYACA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:
AMPARO DEDUCIBLES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	257.119,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	257.119,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	257.119,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	48.853,00
TOTAL A PAGAR	$	305.972,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100105491	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	73046736	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	26/08/2025	24:00 Horas Del	18/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	73046736

Fecha de Facturación	10/08/2026

Fecha Límite de Pago	09/09/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DISTRIBIENES TOTAL SAS
CALLE 26 SUR 42-151	900377834
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el [illegible] se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	73046736

Fecha de Facturación	10/08/2026

Fecha Límite de Pago	09/09/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	DISTRIBIENES TOTAL SAS
CALLE 26 SUR 42-151	900377834
Intermediario	PREMIUM COLOMBIA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000073046736(3900)000000305972(96)20260909

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990073046736(3900)000000305972(96)20260909

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Pago exitoso

$ 305.972

Transaction ID:

b71b583e-3ce6-472d-9137-c2901e4d5ab0

Creado: 12/08/26, 4:24 p. m. Actualizado: 12/08/26, 4:27 p. m.

Detalles del pago

País:	CO
Estado:	SUCCEEDED
approvedTransaction:	true
Subestado:	CREATED
Cliente:	DISTRIBIENES TOTAL SAS DISTRIBIENES TOTAL SAS
Boleta de pago No:	20260100361823
Polizas:	**Boleta de Pago No. :** 20260100361823 **Polizas:** 100105491-2
Correo:	ericasierraq@gmail.com

Cerrar Descargar Comprobante

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO CD-CPR-255 DE 2025

Tipo de modificación	Prórroga del plazo de ejecución (Artículo 41, Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 de 2025).
Contrato modificado	**CD-CPR-255 de 2025**
Objeto del contrato	Adquirir licencia, instalar y poner en marcha software para los procesos de la Lotería de Boyacá.
Contratante	**LOTERÍA DE BOYACÁ** — NIT 891.801.039-7.
Contratista	**DISTRIBIENES TOTAL S.A.S.** — NIT 900.377.834-9. R/L: Daniel Alejandro Maya Restrepo, C.C. 1.037.637.762 de Envigado.
Fecha de suscripción del contrato	26 de agosto de 2025.
Fecha de Acta de Inicio	27 de agosto de 2025.
Plazo inicial	Cuatro (4) meses contados a partir del Acta de Inicio.
Suspensiones acumuladas	Ciento treinta y cinco (135) días calendario, en tres (3) suspensiones consecutivas (Actas Nos. 01, 02 y 03).
Prórroga No. 01	Noventa (90) días calendario (08/05/2026 al 06/08/2026), Modificatorio No. 01 del 6 de mayo de 2026.
Valor total del contrato	**$738.000.000 M/Cte. (IVA incluido).**
Avance ejecutado	Pago No. 1 — $442.800.000 (60%), pagado contra entrega de la Licencia EULA el 17 de octubre de 2025.
Saldo por ejecutar	**$295.200.000 (40%) — Pagos Nos. 2 y 3.**
Respaldo presupuestal	CDP No. 13842 del 13/08/2025 (rubro 2120201004); RP No. 35056 del 26/08/2025. Sin adición de recursos.
Plazo de la prórroga (Modificatorio No. 02)	**Noventa (90) días hábiles.**
Fecha de inicio de la prórroga	**7 de agosto de 2026** (día siguiente al vencimiento del plazo prorrogado mediante el Modificatorio No. 01).
Fecha cierta de terminación	**18 de diciembre de 2026.**
Adición de recursos	NO. La prórroga no implica adición de recursos ni modificación del objeto, alcance, condiciones técnicas, obligaciones, valor o forma de pago.
Ampliación de garantías	Doscientos sesenta y nueve (269) días calendario adicionales (135 de suspensiones + 134 correspondientes a la prórroga). Póliza Única No. NB-100401987.
Supervisión	**YOINER JOSÉ MORENO PÁEZ** — Subgerente Financiero y Administrativo, designado mediante Resolución No. 0285 del 28 de julio de 2026.
Fundamento normativo	Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá — Acuerdo 010 de 2022, modificado parcialmente por el Acuerdo 010 de 2025, Capítulo VII (Etapa Contractual), Artículo 41 (Prórroga). Régimen privado aplicable a la EICE departamental — Decreto Ordenanzal 1366 de 2004.
Fecha de suscripción del Modificatorio	**6 de agosto de 2026.**

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Entre los suscritos a saber, de una parte, la **LOTERÍA DE BOYACÁ**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, identificada con NIT 891.801.039-7, regida por los Decretos Ordenanzales No. 00722 del 31 de mayo de 1996 y No. 1366 del 16 de noviembre de 2004, representada legalmente por el Doctor **DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.276 de Tunja, en su calidad de Gerente General, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, la sociedad **DISTRIBIENES TOTAL S.A.S.**, identificada con NIT 900.377.834-9, representada legalmente por **DANIEL ALEJANDRO MAYA RESTREPO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.637.762 expedida en Envigado, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 02** al Contrato CD-CPR-255 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de agosto de 2025 la LOTERÍA DE BOYACÁ y DISTRIBIENES TOTAL S.A.S. suscribieron el Contrato CD-CPR-255 de 2025, cuyo objeto es: "ADQUIRIR LICENCIA, INSTALAR Y PONER EN MARCHA SOFTWARE PARA LOS PROCESOS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ", por valor de Setecientos treinta y ocho millones de pesos M/Cte. ($738.000.000) IVA incluido, con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2. Que el 27 de agosto de 2025 las partes suscribieron el Acta de Inicio del contrato, fijándose como fecha inicial de finalización el 26 de diciembre de 2025.

3. Que el contrato cuenta con respaldo presupuestal mediante el CDP No. 13842 del 13 de agosto de 2025 (rubro 2120201004 "Productos metálicos y paquetes de software") y el RP No. 35056 del 26 de agosto de 2025, apropiación que se mantiene comprometida en su totalidad para la culminación del objeto contractual.

4. Que durante la fase inicial de ejecución EL CONTRATISTA hizo entrega e instalación de la Licencia EULA del software "Paraíso loterías", identificada con el número 2UCL-LTSFUF-DTXBSG-M4ZD y Certificado 552302, con fecha de entrada en vigencia del 7 de septiembre de 2025; en consecuencia, mediante Informe de Avance del 17 de octubre de 2025 se autorizó el Pago No. 1 por la suma de $442.800.000, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, quedando pendientes de ejecución las actividades correspondientes al cuarenta por ciento (40%) restante.

5. Que durante la ejecución contractual sobrevinieron circunstancias imprevisibles, irresistibles y no imputables a EL CONTRATISTA, que dieron lugar a tres suspensiones consecutivas del contrato por un término acumulado de ciento treinta y cinco (135) días calendario, conforme a las Actas de Suspensión Nos. 01 del 24 de diciembre de 2025, 02 del 6 de febrero de 2026 y 03 del 6 de marzo de 2026.

6. Que mediante Modificatorio No. 01 del 6 de mayo de 2026 las partes prorrogaron el plazo de ejecución por noventa (90) días calendario, comprendidos entre el 8 de mayo y el 6 de agosto de 2026, incorporándose un cronograma que fijó la entrega de doce (12) módulos entre el 19 de mayo y el 28 de julio de 2026.

7. Que, conforme al Acta de Seguimiento Contractual del 4 de agosto de 2026 y a la matriz de avance suscrita por EL CONTRATISTA, ninguna de las fechas fijadas en dicho cronograma fue atendida, situándose el avance promedio de implementación alrededor del sesenta por ciento (60%), con los módulos de Nómina, Contratación y Compras en el diez por ciento (10%) y el módulo de Gestión Documental en el cincuenta por ciento (50%).

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

8. Que mediante comunicación radicada el 30 de julio de 2026, reexpedida el 5 de agosto de 2026 en atención a las observaciones formuladas por LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA solicitó formalmente prórroga del plazo de ejecución por un término de noventa (90) días hábiles, con el fin de culminar las actividades técnicas pendientes para la implementación integral del software, sin que ello implique adición de recursos ni modificación del objeto contractual, allegando cronograma actualizado, matriz de avance por módulo y evidencias técnicas.

9. Que, a diferencia de las suspensiones y de la Prórroga No. 01, la presente prórroga no se sustenta en circunstancias no imputables a EL CONTRATISTA. En su comunicación del 5 de agosto de 2026, respuesta a la observación No. 9, EL CONTRATISTA manifestó de manera expresa que no invoca causales de exoneración de responsabilidad, hechos imprevisibles ni circunstancias externas como sustento de la ampliación del plazo, y que su solicitud obedece exclusivamente a criterios técnicos y operativos derivados del estado actual de implementación.

10. Que la Subgerencia Financiera y Administrativa, en su calidad de área proyectante y supervisora del contrato, elaboró el Estudio Previo del Modificatorio No. 02 del 6 de agosto de 2026 y presentó la solicitud de elaboración del presente instrumento, documentos que se entienden incorporados al presente Modificatorio para todos los efectos legales y contractuales.

11. Que el presente Modificatorio se adelanta en aplicación del régimen privado aplicable a la LOTERÍA DE BOYACÁ como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, con fundamento en el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2022, modificado parcialmente por el Acuerdo 010 de 2025, específicamente en el Capítulo VII — Etapa Contractual, Artículo 41 — Prórroga, según el cual "*consiste en la modificación del plazo de ejecución inicialmente fijado a solicitud de cualquiera de las partes. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato esté vigente y deberá constar en documento escrito suscrito por las partes. Será obligación del contratista tramitar ante la compañía aseguradora la modificación de las garantías a que haya lugar*".

Vigilado Supersalud

12. Que la prórroga aquí pactada no modifica el objeto, la naturaleza, el alcance contractual, las condiciones técnicas, las obligaciones, la forma de pago ni el valor del contrato; se circunscribe estrictamente a la ampliación del plazo de ejecución para permitir la culminación de las actividades pendientes correspondientes al cuarenta por ciento (40%) del contrato.

13. Que resulta necesario precisar el alcance contractual en materia de módulos, en los términos de la Cláusula Tercera del presente instrumento, así como incorporar las constancias que las partes han acordado dejar consignadas.

14. Que, en mérito de las consideraciones precedentes, las partes acuerdan suscribir el presente Modificatorio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. — OBJETO DEL MODIFICATORIO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CD-CPR-255 de 2025 por un término de **noventa (90) días hábiles**, contados a partir del **7 de agosto de 2026** —día siguiente al vencimiento del plazo prorrogado mediante el Modificatorio No. 01— y hasta el **18 de diciembre de 2026**, fecha cierta de terminación del plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA. — JUSTIFICACIÓN. La prórroga obedece a la necesidad de culminar las actividades técnicas, operativas y funcionales pendientes para la puesta en marcha integral del software "Paraíso loterías", correspondientes al cuarenta por ciento (40%) restante del valor contratado, esto

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

es: (i) parametrización y configuración de cada módulo; (ii) personalización de los módulos conforme a los procesos de la Entidad; (iii) migración de los datos históricos al nuevo software; (iv) capacitación a los funcionarios; (v) pruebas de configuración y parametrización en ambiente productivo; y (vi) puesta en producción de los módulos contratados; todo ello conforme al cronograma actualizado que se incorpora como anexo vinculante del presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA. — CRONOGRAMA COMO ANEXO VINCULANTE. El cronograma actualizado de entrega de módulos allegado por EL CONTRATISTA el 5 de agosto de 2026 se incorpora como **anexo vinculante** del presente Modificatorio y hace parte integral del mismo. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este instrumento, EL CONTRATISTA deberá complementarlo indicando, por cada módulo: (i) el entregable concreto; (ii) el criterio de aceptación bajo el cual se entenderá cumplido; (iii) el responsable; y (iv) los planes de pruebas funcionales en ambiente productivo, de migración de datos históricos con fecha de corte y protocolo de validación de consistencia, y de capacitación con destinatarios, contenidos e intensidad horaria, así como la entrega de los manuales de usuario y de operación de todos los módulos, exigidos en el Parágrafo 1 de la Cláusula Segunda del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. — SEGUIMIENTO REFORZADO Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE HITOS. Las partes acuerdan un régimen de seguimiento reforzado consistente en la verificación de cada hito del cronograma anexo mediante acta suscrita por la supervisión y EL CONTRATISTA, con informes de avance de periodicidad quincenal.

Vigilado Supersalud

PARÁGRAFO. El incumplimiento de cualquiera de los hitos del cronograma dará lugar a requerimiento escrito de la supervisión a EL CONTRATISTA para que efectúe los correctivos pertinentes dentro del término que se le señale. De no efectuarse los correctivos, la supervisión solicitará la aplicación de multas y aun de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerite, conforme al numeral 5 de la Cláusula Novena del contrato, sin perjuicio de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria prevista en la Cláusula Décima Séptima.

CLÁUSULA QUINTA. — CONSTANCIA SOBRE ACTIVIDADES EJECUTADAS POR FUERA DEL ALCANCE CONTRACTUAL. Las partes dejan constancia expresa de que las adecuaciones funcionales, parametrizaciones, optimizaciones, integraciones y demás actividades de reingeniería ejecutadas por EL CONTRATISTA durante la implementación **no generan reconocimiento económico adicional alguno a favor de EL CONTRATISTA, no implican modificación del valor pactado, no constituyen prestación adicional exigible a LA ENTIDAD y no han dado ni darán lugar a reclamación, solicitud de restablecimiento del equilibrio económico ni salvedad de ninguna naturaleza**. Dicha constancia recoge la manifestación expresa efectuada por EL CONTRATISTA en su comunicación del 5 de agosto de 2026, respuesta a la observación No. 8, y se extiende a las actividades ejecutadas hasta la fecha de suscripción del presente Modificatorio.

CLÁUSULA SEXTA. — MIGRACIÓN DE DATOS HISTÓRICOS. Se ratifica la obligación específica No. 5 del Parágrafo 2 de la Cláusula Séptima del contrato inicial, conforme a la cual EL CONTRATISTA deberá realizar la migración de los datos históricos necesarios de los sistemas antiguos al nuevo software, asegurando la integridad y consistencia de la información, **sin condicionamiento alguno**. En consecuencia, LA ENTIDAD no acepta la reserva formulada por EL CONTRATISTA en su comunicación del 5 de agosto de 2026, respuesta a la observación No. 14, en cuanto pretende condicionar dicha obligación a la entrega de la información en formato digital parametrizable para importación automática.

CLÁUSULA SÉPTIMA. — VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL. El presente Modificatorio **no implica adición de recursos** ni la constitución de nuevas obligaciones presupuestales. El saldo por

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

ejecutar, equivalente a Doscientos noventa y cinco millones doscientos mil pesos M/Cte. ($295.200.000), continúa amparado por el Registro Presupuestal No. 35056 del 26 de agosto de 2025, apropiación que permanece comprometida en su totalidad y corresponde a una obligación legalmente adquirida en la vigencia anterior. La forma de pago se mantiene en los términos pactados en el contrato inicial.

CLÁUSULA OCTAVA. — AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS. De conformidad con el Artículo 41 del Manual de Contratación y con la Cláusula Vigésima Segunda del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ajustar y/o ampliar la Póliza Única No. NB-100401987 expedida por su compañía aseguradora, en los amparos de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, por un término de **doscientos sesenta y nueve (269) días calendario adicionales**, correspondientes a la sumatoria de los ciento treinta y cinco (135) días calendario de las suspensiones acumuladas y los ciento treinta y cuatro (134) días calendario equivalentes a la presente prórroga, de manera que la vigencia de los amparos se extienda como mínimo hasta el 18 de diciembre de 2026 y, en los amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento, por los términos adicionales previstos en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato. La modificación de la garantía constituye requisito previo a la continuidad de la ejecución contractual y deberá presentarse para aprobación del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Modificatorio.

CLÁUSULA NOVENA. — SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de **YOINER JOSÉ MORENO PÁEZ**, Subgerente Financiero y Administrativo, designado mediante Resolución No. 0285 del 28 de julio de 2026, o de quien designe el Gerente General de la Lotería de Boyacá, conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Cláusula Novena del contrato inicial y en el Manual de Contratación.

Vigilado Supersalud

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. — SOPORTE TÉCNICO POSTERIOR A LA PUESTA EN MARCHA. Las partes ratifican que el periodo de un (1) mes de soporte técnico y/o mantenimiento posterior a la fecha de puesta en marcha, previsto en la obligación específica No. 6 del Parágrafo 2 de la Cláusula Séptima del contrato, es independiente del plazo final del contrato y deberá prestarse aun cuando su ejecución se extienda más allá de la fecha señalada en la Cláusula Primera del presente Modificatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. — VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones contenidas en el Contrato CD-CPR-255 de 2025 y en el Modificatorio No. 01 del 6 de mayo de 2026 que no resulten expresamente modificadas por el presente instrumento **continúan vigentes y en plena validez jurídica**, incluidas de manera particular las relativas al objeto, condiciones técnicas, obligaciones específicas y generales, valor, forma de pago y régimen sancionatorio. La concesión de la presente prórroga no comporta renuncia de LA ENTIDAD a las facultades contractuales y legales que le asisten, en particular a las previstas en las Cláusulas Novena, Décima Tercera, Décima Séptima y Vigésima Primera del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL MODIFICATORIO. Forman parte integral del presente Modificatorio: (i) el Estudio Previo del Modificatorio No. 02 del 6 de agosto de 2026; (ii) la solicitud de elaboración del Modificatorio suscrita por el supervisor; (iii) la solicitud de prórroga de EL CONTRATISTA del 5 de agosto de 2026 y su cronograma actualizado; (iv) la comunicación de respuesta a observaciones de EL CONTRATISTA del 5 de agosto de 2026; (v) la matriz de avance por módulo; (vi) el Acta de Seguimiento Contractual del 4 de agosto de 2026; (vii) las Actas de Suspensión Nos. 01, 02 y 03; (viii) el Modificatorio No. 01 y el Acta de Reinicio No. 01 del 6 de mayo de 2026; y (ix) el acto de designación de supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Modificatorio se perfecciona con la suscripción de las partes y requiere para su ejecución la aprobación

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

de la garantía única ampliada en los términos de la Cláusula Novena, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con la normatividad aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. — SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA. El presente Modificatorio se suscribe de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, en los términos de la Ley 527 de 1999 y del Decreto 2364 de 2012, sin que se requiera firma autógrafa ni la expedición de ejemplares físicos. La aceptación electrónica de las partes en la plataforma acredita su consentimiento y produce plenos efectos jurídicos.

Para constancia de lo anterior, en señal de aceptación y conformidad, las partes suscriben electrónicamente el presente Modificatorio No. 02 al Contrato CD-CPR-255 de 2025 a través de la plataforma SECOP II, en la ciudad de Tunja, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026). La identificación y calidades de los comparecientes son las señaladas en el cuadro resumen y en la comparecencia del presente documento.

Proyectó: Proyectó: Katherine Vanegas – Profesional de apoyo a la gestión de la Oficina jurídica.
Revisó: Diana Sofía Aguilar Barragán – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Diego Fabián Hernández Ruiz – Gerente General

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co